

*Administrativo*

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON  
JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ.

SANTIAGO, 27 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 560

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, que establecen la organización de la Subsecretaría de Transportes y señalan sus obligaciones y atribuciones; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en la Ley 20.128 de 2006, sobre Responsabilidad Fiscal; en la Ley N° 18.101 de 1982, que fija normas sobre arrendamiento de predios urbanos; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N° 576 de 12 de julio de 2010, N° 1189 de 29 de noviembre de 2010, N° 1103 de 19 de abril de 2011, N° 2568 de 11 de octubre de 2011 todas de la Subsecretaría de Transportes; Ord. N° 358 de fecha 24 de marzo de 2010 del Ministerio de Hacienda; en la demás normativa aplicable y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 576 de fecha 12 de julio de 2010, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N° 3.751.515-9, por un inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, el cual se encuentra ubicado en Calle 7 Oriente N°s 1252 y 1254, comuna y ciudad de Talca.

2. Que por medio del ORD N° 358 de fecha 24 de marzo de 2010, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un periodo de seis meses, renovable.

3. Que el monto mensual por el arriendo asciende a la suma de UF 110.- (ciento diez unidades de fomento).

4. Que el contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, dispone en su cláusula tercera una vigencia a partir del 05 de abril de 2010, al 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal, por igual periodo previo acto administrativo.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 1189 de fecha 29 de noviembre de 2010, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el

primer considerando de la presente Resolución Exenta, desde el 06 de octubre de 2010, hasta el 06 de abril de 2011.

6. Que mediante Resolución Exenta N°1103 de fecha 19 de abril de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 07 de abril de 2011, hasta el 07 de octubre de 2011.

7. Que mediante Resolución Exenta N°2568 de fecha 11 de octubre de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 08 de octubre de 2011 hasta el 04 de abril de 2012, de modo de ajustar la vigencia del contrato a lo autorizado en Oficio citado en el segundo considerando de la presente Resolución.

8. Que a objeto de dar continuidad a las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, a fin de que esta pueda seguir operando a la normalidad, es necesario renovar por un nuevo periodo el contrato individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la renovación del contrato, de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 7 oriente N°1252, comuna y ciudad de Talca, por un valor mensual de UF 110.- (ciento diez unidades de fomento), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, por un nuevo periodo, a contar del 05 de abril de 2012, y hasta el 04 de octubre de 2012, la cual se transcribe a continuación:

#### **RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ**

En Santiago de Chile, a 20 del mes de marzo de 2012, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas en Calle Amunategui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, con domicilio en Villa Doña Javiera, 5 Poniente C # 037, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el arrendador", acuerdan:

##### **PRIMERO:**

Renovar el "Contrato de arriendo de inmueble para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule" de fecha 05 de abril de 2010, suscrito entre las partes, de acuerdo a lo dispuesto en su cláusula tercera, la cual señala que "el presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de seis meses, a partir del 05 de abril de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal, por igual periodo, previo acto administrativo".

##### **SEGUNDO:**

La nueva vigencia del contrato, en consecuencia, es a partir del 05 de abril de 2012 hasta el 04 de octubre de 2012.

En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don José Hernán Espinoza Díaz.

**TERCERO:**

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia antes sus tribunales.

Comparecen en este acto don José Hernan Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, propietario del inmueble arrendado y la Subsecretaría de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas atribuciones para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En comprobante firman arrendador y arrendatario.

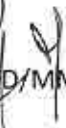
FIRMAN: JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°3.751.515-9 Y GLORIA HUTT HESSE, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°6.069.264-5.

**2. IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a un canon de renta mensual de 110 UF. (ciento diez unidades de fomento), al ítem 22-09-002, del Programa 01, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes.

**3. PÁGUESE** mensualmente el arriendo, motivo de la presente renovación, y los gastos generales que irroga el mismo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**GLORIA HUTT HESSE**  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

  
  
**DISTRIBUCIÓN**  
Departamento Administrativo con antecedentes  
Seremitt Región del Maule  
Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                      |
| Refrendado por                 | \$ 12.913.585        |
| ID Sigla                       | : 65101              |
| Imputación                     | : 1901012109002      |
| Presupuesto                    | \$ 146.630.702       |
| Acumulado                      | \$ 127.840.586       |
| Disponibilidad                 | \$ 18.830.116        |
| Responsable                    | : JCN JC \$ 22570,16 |
| Fecha                          | : 16.04.2017         |